

ADMINISTRACIÓN LOCAL

DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE JAÉN ÁREA DE IGUALDAD, POLÍTICAS SOCIALES Y JUVENTUD

2025/5119 *Texto íntegro de la convocatoria de la III Edición de los premios Jaenícolas, año 2025.*

Anuncio

La Diputada del Área de Igualdad, Políticas Sociales y Juventud (P.D. Resol nº434 de 04/07/2023) ha dictado la Resolución número 1625, de 3 de noviembre de 2025 por la que se aprueban las Bases de la III Edición de los Premios Jaenícolas que esta Diputación Provincial convoca para el año 2025, cuyo contenido es el siguiente:

“Visto el Plan Provincial de Juventud de la Diputación de Jaén 2022-2027, aprobado en sesión plenaria del 31 de mayo de 2022 cuyo objetivo es responder a las necesidades actuales de la juventud jiennense mediante un enfoque transversal, participativo y con perspectiva de género, y que contempla entre sus ejes estratégicos el fomento de la participación juvenil, la innovación y el reconocimiento del talento joven en el territorio provincial; considerando que dicho Plan establece como prioridad la implicación activa de los jóvenes en la vida social, cultural , económica de la provincia, así como la creación de espacios que visibilicen sus aportaciones y promuevan su desarrollo personal y profesional.

Vista la propuesta emitida por Diputada Delegada del Área de Igualdad y Juventud de esta Diputación Provincial, por la que se propone la realización de la III Edición de los Premios Jaenícolas con el objetivo de reconocer y visibilizar el talento de la juventud jienense.

Visto el informe jurídico y de competencia favorable emitido por el Jefe de Servicio de Administración y Control Presupuestario del Área de Igualdad, Políticas Sociales y Juventud de la Diputación Provincial de Jaén de fecha 31 de octubre de 2025.

Por cuanto antecede y en virtud de las atribuciones que me han sido delegadas mediante Resolución de la Presidencia nº 434 de 4 de julio de 2023, de conformidad con lo establecido en el artículo 34 de la Ley 7/1985, de 2 de abril reguladora de las Bases del Régimen Local y el artículo 61 del Real Decreto 2568/1986, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales,

Resuelvo:

Primero: Aprobar las Bases reguladoras de la Convocatoria de la III Edición de los Premios Jaenícolas que esta Diputación Provincial convoca para el año 2025, del siguiente tenor literal:

“Bases de la Convocatoria de la III Edición de Los Premios Jaenícolas 2025.

Primero. Objeto y finalidad

La Diputación Provincial de Jaén, a través de su Área de Juventud, convoca los Premios Jaenícolas 2025, con el objetivo de reconocer públicamente la labor, el talento y la trayectoria de jóvenes, colectivos y entidades que, por su trabajo, dedicación o proyectos, hayan destacado en el ámbito del desarrollo económico, social, deportivo y cultural de la provincia de Jaén.

Estos premios, de carácter honorífico, pretenden:

- Incentivar y apoyar la realización de proyectos juveniles viables que contribuyan al desarrollo y bienestar de la provincia.
- Reconocer experiencias innovadoras que constituyan un estímulo para el desarrollo económico sostenido y equilibrado de Jaén.
- Destacar la trayectoria de jóvenes y entidades que han demostrado su valía a lo largo de los años, adaptándose a los continuos cambios del entorno y aportando soluciones creativas a los retos actuales.
- Reconocer y dar visibilidad al talento joven de la provincia de Jaén, destacando su papel como motor de cambio y progreso, al tiempo que se promueve la igualdad real entre mujeres y hombres.

Segundo. Categorías de los premios

Los “Premios Jaenícolas 2025” contemplan once categorías:

1. *Deporte*: Premio destinado a jóvenes deportistas, entrenadores/as, clubes o colectivos que destaquen por su trayectoria, logros o contribución al fomento del deporte base, la vida saludable y los valores del esfuerzo, la superación, el trabajo en equipo y el compañerismo.
2. *Deporte para la Igualdad*: Reconocimiento a jóvenes, entidades o colectivos que, a través del deporte, promuevan la igualdad de género, la inclusión y la diversidad, utilizando la práctica deportiva como herramienta de transformación social. Este premio valora iniciativas que fomenten la participación equitativa de mujeres y hombres, la visibilización del talento femenino, la eliminación de estereotipos y la igualdad de oportunidades en el ámbito deportivo, así como proyectos que impulsen la accesibilidad al deporte para personas con discapacidad, colectivos en riesgo de exclusión o minorías, contribuyendo a una sociedad más justa, inclusiva y cohesionada mediante los valores del deporte.
3. *Arte*: Destinado a jóvenes creadores/as que destaquen en disciplinas como pintura, escultura, diseño, ilustración, artes escénicas o visuales, contribuyendo al enriquecimiento cultural de la provincia.
4. *Música*: Reconocimiento a intérpretes, compositores/as, grupos o proyectos musicales que impulsen la creatividad, la innovación, la participación cultural y la difusión del patrimonio musical jiennense, tanto en el ámbito local como fuera de la provincia.

5. *Acción Social*: Premio otorgado a jóvenes o entidades que desarrollen proyectos solidarios o de voluntariado orientados a la inclusión social, la igualdad, la cooperación, la defensa de los derechos humanos o la mejora de la calidad de vida de las personas y comunidades más vulnerables.

6. *Asociacionismo*: Reconocimiento a asociaciones, colectivos juveniles o grupos informales que promuevan la participación, el trabajo en red, el compromiso comunitario y la dinamización juvenil.

7. *Investigación*: Premio dirigido a jóvenes investigadores/as o equipos de investigación que desarrollen proyectos innovadores en el ámbito científico, tecnológico o social, con un impacto positivo en el conocimiento, el progreso o el bienestar de la sociedad jiennense.

8. *Emprendimiento Juvenil*: Reconocimiento a proyectos empresariales, cooperativos o de autoempleo liderados por jóvenes, que destaquen por su carácter innovador, sostenible y transformador, generando oportunidades laborales y contribuyendo al desarrollo económico de la provincia.

9. *Desarrollo Sostenible*: Premio destinado a personas o colectivos que trabajen activamente en favor del medio ambiente, la economía circular, la educación ambiental, la movilidad sostenible o la aplicación de los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS) de la Agenda 2030 en el territorio jiennense.

10. *Creación de Contenidos y Redes Sociales*: Reconocimiento a jóvenes creadores/as digitales —como youtubers, streamers, tiktokers, comunicadores o influencers— que utilicen las redes sociales y las plataformas digitales con fines educativos, culturales, creativos o de impacto social positivo, promoviendo valores constructivos y el buen uso de los medios digitales.

11. *Premio Jaenícola Local*: Distinción especial que reconoce la trayectoria, proyecto o iniciativa juvenil más destacada del municipio anfitrión de la Gala de los Premios Jaenícolas, propuesta por su Ayuntamiento a través de las Áreas o Concejalías de Juventud, en coordinación con la organización provincial.

Cada modalidad premiará la trayectoria, proyecto, iniciativa o acción relevante de personas jóvenes o colectivos jiennenses que hayan destacado en los respectivos ámbitos

Tercero. Participantes

Podrán participar en los “Premios Jaenícolas 2025”:

- Personas jóvenes de entre 14 y 35 años, empadronadas en cualquier municipio de la provincia de Jaén.
- Asociaciones, colectivos o entidades sin ánimo de lucro integradas mayoritariamente por personas jóvenes jiennenses cuyo ámbito de actuación se desarrolle en el provincia.
- En el caso del Premio Jaenícola Local la candidatura deberá ser presentada por el Ayuntamiento del municipio en el que se desarrolle la gala de “Premios Jaenícolas 2025”

Los requisitos para optar al premio deberán cumplirse a la fecha de presentación de la candidatura/solicitud.

Cuarto. Naturaleza y dotación de los premios

Los “Premios Jaenícolas 2025”, en todas sus categorías, tienen carácter exclusivamente honorífico, consistiendo en reconocimiento público y entrega de Galardón Honorífico, sin dotación económica.

La Diputación Provincial de Jaén podrá difundir las candidaturas premiadas mediante sus canales de comunicación institucional, con el único fin de promocionar el talento joven de la provincia.

La concesión del premio supondrá asimismo la aceptación, por parte de las personas y colectivos galardonados, de pasar a formar parte de la Red de Talento Joven “Jaenícolas” del Área de Juventud de la Diputación Provincial de Jaén, como espacio de colaboración, participación y visibilización del potencial creativo, social y profesional de la juventud jiennense.

Quinto. Jurado

El jurado estará compuesto por:

- Presidente/a: Diputada de la Unidad de Igualdad y Juventud de la Diputación Provincial de Jaén o persona en quien delegue.
- Vocales:
 - Directora adjunta del Área de Igualdad, Políticas Sociales y Juventud.
 - 2 Técnicas/os de la Unidad de Igualdad, Juventud y Diversidad.
 - 1 Persona externa de asesoramiento en la gestión de actividades y asesoramiento técnico en materia de juventud de la Diputación Provincial de Jaén.
- Secretaría: Persona técnica de la Unidad de Igualdad, Juventud y Diversidad.

El funcionamiento del jurado se ajustará a lo dispuesto en los artículos 15 a 22 de la Ley 40/2015, de Régimen Jurídico del Sector Público.

Sexto. Criterios de valoración

La evaluación de cada una de las candidaturas se realizará globalmente conforme a los criterios siguientes en un rango del 1 al 5 (siendo 1, el valor menor y 5 el mayor). Las candidaturas se ordenarán según la puntuación obtenida, siendo propuestas las que obtengan la mayor puntuación.

El jurado podrá declarar desierta cualquiera de las modalidades si así lo estima oportuno

Criterios de Valoración:	
1	Impacto social y territorial del proyecto o trayectoria
2	Originalidad, creatividad e innovación
3	Repercusión positiva en la juventud o comunidad
4	Compromiso con valores de igualdad, sostenibilidad y solidaridad
5	Continuidad y proyección futura
6	Calidad técnica y coherencia de la propuesta

Séptimo. Presentación de candidaturas

Las candidaturas podrán presentarse por:

- El/la propio/a interesado/a.
- Cualquier persona física o jurídica que desee proponer una candidatura.
- Instituciones, centros educativos o asociaciones que deseen poner en valor una trayectoria o proyecto relevante.

Cada participante podrá presentar candidatura a una o a varias de las categorías de premios existentes, mediante la cumplimentación de las solicitudes y aportación de la documentación correspondiente en cada caso. No obstante, no se podrá conceder más de un premio por persona solicitante.

Las candidaturas se presentarán según modelos normalizados (Anexo I) únicamente a través de la sede electrónica de la Diputación Provincial de Jaén (<https://www.jaenicolas.es/>), debidamente cumplimentado y firmado digitalmente por la persona o entidad candidata. La presentación mediante este registro constituye el único medio válido para participar en los "Premios Jaenícolas 2025".

La presentación de la solicitud implicará que se autoriza expresamente a la Diputación Provincial de Jaén para el tratamiento automatizado de todos los datos contenidos en ella, según lo previsto en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de protección de datos personales y garantías de los derechos digitales.

La Diputación se reserva los derechos de publicación, retransmisión, radiodifusión o grabación a través de cualquier sistema efectivo, con el único fin de dar difusión y presentación a la III Edición de los Premios Jaenícolas 2025. A tal fin, la solicitud de participación supondrá la cesión de los mencionados derechos.

El plazo de presentación de candidaturas en esta convocatoria será de 10 días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia de Jaén (BOP). Toda la documentación necesaria estará disponible en la página web del Área de Juventud de la Diputación Provincial de Jaén (Jaenícolas: <https://www.jaenicolas.es/>).

Una vez presentada la solicitud, si ésta presentara defectos o resultara incompleta, se requerirá a la persona solicitante para que subsane la falta o acompañe los documentos preceptivos, en el plazo de cinco (5) días hábiles, con indicación de que, si así no lo hiciera se le tendrá por desistido su petición, conforme a lo dispuesto en el artículo 68 de la Ley

39/2015 de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Octavo. Documentación

Cada candidatura deberá acompañarse de:

1.- Anexo I: INSCRIPCION, AUTORIZACIÓN DEL TUTOR/A O REPRESENTANTE LEGAL (en caso de que sea necesario)

Noveno. Justificación del plazo reducido

El procedimiento se tramita por la vía de urgencia, en virtud del artículo 33.1 de LPACAP, para garantizar que el proceso de valoración y resolución finalice dentro del ejercicio actual.

Décimo. Resolución y publicación

La propuesta de resolución del Jurado se elevará al órgano competente de la Diputación Provincial de Jaén para su concesión dentro de los 5 días siguientes a la formulación de la propuesta de concesión por el jurado. Excepcionalmente, la resolución podrá apartarse de la propuesta del jurado debiendo motivarse la decisión adoptada en el expediente.

La resolución será publicada en el BOP y en la web institucional y se notificará de conformidad con lo previsto en el artículo 42 de la ley 39/2015 de 1 de octubre, del Procedimiento administrativo común de las administraciones públicas.

Undécimo. Derechos de difusión

La participación en los Premios Jaenícolas, implica la cesión no exclusiva y gratuita a la Diputación Provincial de Jaén de los derechos de difusión, reproducción y comunicación pública de las obras, actividades o proyectos premiados, con la única finalidad de promover y dar visibilidad al talento joven jiennense.

Duodécimo. Protección de datos

Los datos personales serán tratados conforme a la Ley Orgánica 3/2018, de Protección de Datos Personales y Garantía de los Derechos Digitales, y al Reglamento (UE) 2016/679, con la única finalidad de gestionar la convocatoria de los Premios “Jaenícolas”.

Decimotercero. Publicación y entrada en vigor

Las presentes bases se publicarán en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia de Jaén (BOP) y en la web de la Diputación Provincial de Jaén, entrando en vigor al día siguiente de su publicación”

Segundo: Publicar la presente Convocatoria en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia y en la página web de la Diputación Provincial de Jaén.”

Lo que se hace público para general conocimiento.

Jaén, 3 de noviembre de 2025.- La Diputada del Área de Igualdad, Políticas Sociales y Juventud, FRANCISCA MEDINA TEBA.